

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

Capítulo I.

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Los Registros a que refiere la Ley N° 2624 y su Decreto Reglamentario N° 1026/12, como el que se crea por la presente, se llevarán bajo la modalidad de asiento cronológico de la respectiva registración efectuada, y funcionarán en la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Los Registros a que hace referencia el artículo anterior se compondrán de libros rubricados, cuyas fojas se numerarán correlativamente, otorgándose la registración mediante Disposición a cada requirente que cumpla los requisitos establecidos, la que se individualizará con una indicación correlativa numérica y/o alfabética indistinta o conjuntamente.

Artículo 3º.- La inscripción en cada uno de los Registros contemplados en la presente Resolución tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a excepción del REGISTRO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES que tendrá una vigencia de CUATRO (4) años y la del REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO Y/O EDUCATIVAS que no tendrá período de vigencia, debiendo éstas acreditar oportunamente sus autoridades vigentes y certificación del cumplimiento de las obligaciones formales.

Al término de los respectivos periodos de registración, se deberá proceder a la reinscripción, debiendo completarse la planilla correspondiente y adjuntarse la documentación pertinente en cada caso.

En el caso del REGISTRO DE INFRACTORES, tal lo indicado en el artículo 28 de la Ley N° 2624, el plazo de prescripción de las sanciones será de CINCO (5) años, contado a partir del día siguiente a que quede firme.

Artículo 4º.- La Dirección de Recursos Naturales queda facultada a emitir los informes que se le requieran en relación a los Registros que funcionen en correspondencia a la Ley N° 2214 y su reglamentación, a petición de organismos públicos y/o de particulares.

Capítulo II.

Requisitos Generales para la Inscripción.

Artículo 5º.- Establézcanse los siguientes requisitos generales a cumplimentar para la inscripción en los Registros:

Para PERSONAS FÍSICAS:

- Copia certificada de 1º, 2º página, y último cambio de domicilio del D.N.I. y/o la que corresponda del mismo, que contenga la información relativa a la identidad y último domicilio.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, expedida por la Dirección General de Rentas.
- Constancia de C.U.I.T./C.U.I.L. emitida por A.F.I.P. o A.N.S.E.S.

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

///2.-

Para PERSONAS JURÍDICAS:

- Copia certificada del acto societario en el que se designa al/los representante/s vigente/s de la persona jurídica;
- Copia certificada de 1º, 2º página, y último cambio de domicilio del D.N.I. y/o la que corresponda, perteneciente al representante de la persona jurídica, que contenga la información relativa a la identidad y último domicilio;
- Copia certificada del acto societario del que surja la decisión de la inscripción en el registro respectivo;
- Constancia de inscripción actualizada de la sociedad ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y/o el organismo que corresponda según la jurisdicción donde se encuentre inscrita la persona jurídica.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, expedida por la Dirección General de Rentas o Convenio Multilateral en caso que corresponda.
- Constancia de C.U.I.T./C.U.I.L. emitida por A.F.I.P. o A.N.S.E.S.
- Para sociedades constituidas en el extranjero, toda la documentación deberá ser legalizada por ante el Consulado Argentino de su lugar de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación o, en su defecto, contar con la apostilla correspondiente (Convención de la Haya).

COMUNIDADES INDÍGENAS: Además de los requisitos que anteceden para el caso pertinente y de tratarse de Comunidades Indígenas, deberá presentarse Constancia de inscripción de la comunidad en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -I.N.A.I.- (Ley Nacional N° 23.302) y copia certificada del Acta de Elección de Autoridades donde conste la legitimación que ostente el proponente.

- Certificación de Firmas: en todos los casos, la firma del o de los titulares, o del Representante Legal debe ser certificada por Escribano Público, Juez de Paz, Autoridad Policial o Jefe Administrativo de la Dirección de Recursos Naturales.

- Tasas Retributivas de Servicios: en todos los casos, deberá estarse al pago de las Tasas Retributivas de Servicios correspondiente, conforme Ley Impositiva vigente al momento de la respectiva inscripción.

Capítulo III.

De los Registros.

Artículo 6º.- En el REGISTRO DE PROFESIONALES, deberán inscribirse los profesionales en los supuestos contemplados en el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 para la firma de documentos y/o cualquier tipo de actividad en el marco de la Ley N° 2624 y en aquellos supuestos en los que la Autoridad de Aplicación así lo exija.

Los Profesionales deberán poseer título universitario de: Ingeniero Forestal, Técnico Universitario Forestal, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales e Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Exceptúase de inscripción, a los profesionales dependientes del Ministerio de La Producción y de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en lo que refiere a las tareas desarrolladas por estas dependencias sobre inmuebles con Bosque en el

///.-

///3.-

marco de la Ley N° 2624 y Ley Nacional N° 26331. En los demás supuestos, rigen, las incompatibilidades establecidas por la Ley N° 643 "ESTATUTO PARA LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL".

Para inscribirse se deberá completar con carácter de Declaración Jurada la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución, completar los requisitos generales establecidos en el Capítulo II y en particular adjuntar la siguiente documentación:

- 1) Copia certificada por Autoridad Competente de Título Analítico, de Título de Grado o Posgrado y/o capacitación con incumbencia en la actividad forestal, expedido por autoridad competente.
- 2) Certificado de Matriculación actualizado, expedido por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de La Pampa.
- 3) Declaración Jurada de Cargos y Actividades donde se indique si trabaja en relación de dependencia con el Estado Provincial, Nacional y/o Municipal.

Artículo 7°.- En el REGISTRO DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES CON BOSQUES, deberán inscribirse las Personas Físicas o Jurídicas Titulares de inmuebles con Bosques en los que se llevará a cabo alguna de las actividades contempladas en el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, como así también, soliciten Guías Forestales.

En forma conjunta a la inscripción, se deberá adjuntar una autorización por escrito donde se faculte y autorice el ingreso al predio, cuando así lo requiera la Autoridad de Aplicación, a los fines de realizar inspecciones.


Para inscribirse en todos los casos, el/los solicitante/s, deberá suscribir -con carácter de Declaración Jurada- la Planilla que como ANEXO III forma parte integrante de la presente Resolución, con firma certificada, cumplimentar los requisitos generales establecidos en el Capítulo II -según el caso- y, en particular:

- Adjuntar informe de Dominio por parcela del inmueble a inscribir, expedido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, con no más de TREINTA (30) días desde su expedición (en caso que sean más de una parcela se deberá presentar respecto de cada una).
- Constancia actualizada de inscripción ante REPAGRO.
- Constancia de inscripción ante RENSPA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios).
- CONDOMINIO: la Planilla de Inscripción deberá estar firmada por todos los condóminos pudiendo autorizar a uno de ellos para la realización de la gestión administrativa pertinente, quien deberá acompañar la documentación requerida en el Capítulo II.

La autorización referenciada, se expresará por Formulario, que como ANEXO IV forma parte de la presente Resolución, el que será proporcionado a los interesados y que deberá ser suscripto por todos los condóminos con firma certificada.

- USUFRUCTO: En el supuesto de usufructo vitalicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y que hubiera cesado de pleno derecho en virtud del fallecimiento del

///.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

///4.-

titular y que no se hubiere inscripto su baja, se deberá adjuntar la partida de defunción respectiva a fin de acreditar debidamente tal extremo.

- CONTRATOS DE USO Y GOCE (Arrendamiento, Subarrendamiento, Comodato, Nudo Propietarios, Usufructuarios y demás contratos que concedan el uso y goce de un inmueble): en dichos supuestos, deberá acompañarse copia certificada del contrato respectivo, debidamente intervenido por la Dirección de Rentas, donde se consigne o conste expresamente la autorización para efectuar la actividad forestal o acciones de prevención de incendios que incluyan acciones sobre el bosque. De no constar la citada autorización, podrá incorporarse la misma como anexo a dicho contrato, la que deberá estar suscripta por el propietario con firma certificada.

La Planilla de Inscripción, deberá ser suscripta por el/los propietario/s, con firma certificada, o en su defecto podrá autorizar a quien detente el uso y goce del inmueble con Bosque, para la realización de la gestión administrativa pertinente,

Esta autorización, se expresará por Formulario, que como ANEXO V forma parte de la presente Resolución, el que será proporcionado a los interesados y que deberá ser suscripto por el/los propietario/s con firma certificada.

Si la relación contractual se sujeta a un plazo inferior al dispuesto por el artículo 3º de la presente, se procederá a realizar la inscripción hasta el tiempo establecido en dicho contrato.

- SUCESIÓN: Si la titularidad dominial de un inmueble recae en una persona fallecida, y quienes solicitan la inscripción lo hacen en su carácter de herederos del causante, deberán acreditar este estado mediante la presentación de testimonio judicial o copia certificada de la resolución de declaratoria de herederos.

Si existe pluralidad de herederos podrán unificar la representación en quien resulte ser administrador de la sucesión, debiendo presentar la resolución que así lo nombre con la aceptación del cargo correspondiente.

- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS: debe acreditarse la misma con copia certificada de escritura pública en el cual conste tal acto. Se deberá acompañar de corresponder, fotocopia certificada de la declaratoria de herederos que acredite la participación en la herencia de forma total o parcial.

- BOLETO DE COMPRAVENTA: deberá presentarse copia certificada del mismo, con firmas certificadas por Escribano Público e intervenido por la Dirección General de Rentas, con más Informe de Dominio expedido por la Dirección General de la Propiedad Inmueble que acredite titularidad del dador del Boleto de Compraventa. Del mismo debe surgir que, la posesión está otorgada al comprador.

- CONVENIOS DE EXPLOTACIÓN: deberá adjuntarse copia certificada de Convenio Privado de Explotación cuyas firmas se encuentren debidamente certificadas por ante Escribano Público y que comprenda croquis detallado -como así también en sus cláusulas- de las porciones a explotar entre los contrayentes.

- POSEEDORES: deberá acreditar actos posesorios conforme lo dispuesto por el artículo

///.-

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

///5.-

1928 del Código Civil y Comercial de la Nación, acompañar el acto administrativo de inscripción como poseedor en la Dirección General de Catastro, plano de mensura y constancias de pago de impuesto inmobiliario.

En todos los casos, deberá adjuntarse un **Croquis del Predio** con carácter de Declaración Jurada. El mismo tendrá que indicar la ubicación del predio en forma detallada, señalando dirección y distancia a la localidad más cercana, el Norte geográfico, coordenadas de los vértices del predio, acceso al predio, además deberá contar con delimitaciones y ubicación de superficies con y/o sin cobertura de bosque nativo, o de bosque cultivado, con las picadas perimetrales e internas existentes a la fecha de inscripción, accidentes geográficos, alambrados permanentes internos, ríos, lagunas, salitrales, cárcavas, caminos, sendas, instalaciones (molinos, aguadas, corrales, casa, etc.) cortinas, etc., que serán tomados de referencia. Debe contener firma y aclaración del titular del predio o representante legal.

La confección del croquis podrá ser:

- 1) A mano alzada con indicación exacta de todas las medidas o,
- 2) Con Escala indicada en el mismo.

En todos los casos, deberá acompañarse Certificado de Libre Deuda por Infracciones a la Ley N° 1194 de Conservación de la Fauna Silvestre, emitido por la Dirección de Recursos Naturales, acreditando que no posee multas pendientes de cumplimiento por infracciones a la Ley N° 1194. Caso contrario, no se procederá con el registro hasta tanto la infracción no sea regularizada.

Asimismo, la Dirección de Recursos Naturales emitirá un Informe de Antecedentes por Infracción a la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprobando el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa.

En caso de tratarse de condóminos, usufructuarios, de quienes detente el uso y goce de un predio (arrendatarios, subarrendatarios, comodatarios), sucesores, cesionarios de derechos y acciones hereditarias o compradores por boleto deberán acompañar los libres deudas respectivos a su persona como así también del/los Titulares registrales del inmueble.

Tal certificado deberá actualizarse anualmente y por el término de su registro.

Artículo 8°.- En el REGISTRO DE ACOPIADORES FORESTALES deberán inscribirse las Personas Físicas o Jurídicas que en un predio urbano, suburbano, rural o subrural, acopien productos forestales para su posterior comercialización.

Para inscribirse se deberá completar con carácter de Declaración Jurada la Planilla que como ANEXO VI forma parte de la presente Resolución, cumplimentar los requisitos generales establecidos en el Capítulo II según el caso y en particular adjuntar la siguiente documentación:

- 1) Constancia de Habilitación Municipal.

En forma conjunta a la inscripción se deberá adjuntar una autorización por escrito donde se faculte y autorice el ingreso al predio, cuando así lo requiera la Autoridad de Aplicación, a los fines de realizar inspecciones.

Artículo 9°.- REGISTRO DE HORNOS DE CARBÓN VEGETAL Y AFINES: Deberán

///.-

AS
7m

///6.-

inscribirse en el mismo, las Personas Físicas o Jurídicas que en un predio urbano, suburbano, rural o subrural tengan hornos para la transformación de leña a carbón. Para inscribirse se deberá completar con carácter de Declaración Jurada la Planilla que integra el ANEXO VII forma parte de la presente Resolución, cumplimentar los requisitos generales establecidos en el Capítulo II según el caso y en particular adjuntar la siguiente documentación:

1) Constancia de Habilitación Municipal.

Artículo 10.- REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS FORESTALES: Deberán inscribirse en el mismo:

a) Hacheros: personas que por cuenta propia y sin depender de otra persona u empresa, ni tener personas familiares o no, como ayudantes, que con hacha o motosierras y pala trabajen en las actividades descriptas en el inciso b) del presente artículo.

b) Empresas Contratistas: Personas Físicas o Jurídicas que realicen con hacha, pala, motosierra y otra maquinaria, el desarraigo de árboles u obtención de productos forestales (postes y similares) en predios rurales, raleos, claras, clareos, desbroce, podas, plantación, apeo, cosecha de propágulos, rolado, chipeado en el bosque y toda otra actividad relacionada con el mismo; y que tengan otras personas familiares o no contratados para realizar el trabajo.

Para inscribirse se deberá completar con carácter de Declaración Jurada la Planilla que integra el ANEXO VIII forma parte de la presente Resolución y cumplimentar los requisitos generales establecidos en el Capítulo II, según el caso.

Artículo 11.- REGISTRO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES: deberán inscribirse en el mismo las Personas Físicas o Jurídicas titulares de Transportes utilizados para el traslado de productos forestales (leña, postes, rollizos, otros). El camión y el acoplado que constituyen una unidad de transporte, deberán inscribirse en forma separada.

Para inscribirse se deberá completar con carácter de Declaración Jurada la Planilla que como ANEXO IX forma parte de la presente Resolución, cumplimentar los requisitos generales establecidos en el Capítulo II según el caso y cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Copia certificada de 1º, 2º página, y último cambio de domicilio del D.N.I. y/o la que corresponda del mismo, que contenga la información relativa a la identidad y último domicilio del Titular del camión o del acoplado que se pretenda inscribir;
- 2) Constancia de C.U.I.T./C.U.I.L. emitida por A.F.I.P. o A.N.S.E.S. del Titular del camión o del acoplado que se pretenda inscribir;
- 3) Copia certificada de Título o Cédula de Identificación en vigencia del automotor y/o del acoplado.

En caso de que quien detente del automotor, se encuentre registrado como Poseedor bajo el "Sistema de Regularización de Titularidad y Publicidad de Posesión Vehicular", conforme lo normado por Capítulo V, Título II del Digesto de Normas Técnico - Registrales del Re-

///6.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

///7.-

gistro Nacional de Propiedad Automotor, se procederá a realizar una INSCRIPCIÓN PROVISORIA del mismo, sujeta al vencimiento que la Cédula de Identificación librada, consigne.

Artículo 12.- REGISTRO DE FORESTACIONES INDUSTRIALES: Deberán inscribirse en el mismo las Personas Físicas o Jurídicas que sean propietarias de forestaciones industriales con superficies superiores a NUEVE HECTÁREAS (9,00 Ha.) y que hayan sido beneficiados con aportes nacionales, provinciales o de otra índole para el desarrollo del emprendimiento forestal.

Para inscribirse se deberá completar con carácter de Declaración Jurada la Planilla que como ANEXO X forma parte de la presente Resolución, cumplimentar los requisitos generales establecidos en el Capítulo II según el caso y en particular adjuntar:

- 1) Informe de Dominio de la propiedad expedido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con no más de TREINTA (30) días desde su expedición (en caso que sean más de una parcela se deberá presentar respecto de cada una).

Artículo 13.- REGISTRO DE VIVEROS DE CRÍA Y RECRÍA DE ESPECIES FORESTALES: Deberán inscribirse en el mismo las Personas Físicas o Jurídicas que se dediquen a la actividad de Cría y Recría de especies forestales.

Para inscribirse en el mismo se deberá completar con carácter de Declaración Jurada la Planilla que como ANEXO XI forma parte de la presente Resolución, cumplimentar los requisitos establecidos en el Capítulo II generales según el caso y en particular adjuntar:

- 1) Constancia de Habilitación expedida por Autoridad Municipal competente.

Artículo 14.- Créase el REGISTRO DE ASERRADEROS, en el que deberán inscribirse toda Persona Física o Jurídica que en forma permanente u ocasional, en un predio urbano, suburbano, rural o subrural, procesen rollizos de madera mediante aserrín o debobinado.

Para inscribirse en el mismo, se deberá completar, con carácter de Declaración Jurada, la Planilla que como ANEXO XII forma parte de la presente Resolución y cumplimentar los requisitos generales establecidos en el Capítulo II, según el caso.

Capítulo IV.

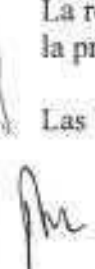
Del Registro de Infractores.

Artículo 15.- En el REGISTRO DE INFRACTORES deberá, la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Recursos Naturales, registrar cada una de las sanciones firmes impuestas en el marco de la Ley N° 2624 y su Decreto Reglamentario N° 1026/12, la Ley Nacional N° 26331 y su reglamentación, como de las normas reglamentarias y complementarias que se dicten en materia de bosques.

La registración se efectuará completando la Planilla que como ANEXO XIII forma parte de la presente Resolución.

Las Planillas se foliarán, completándose en forma consecutiva por fecha y por año calenda-

///.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

///8.-

rio, pudiendo a los efectos del manejo de la información digitalizar la misma, posibilitando la búsqueda por distintos indicadores, y expedir los correspondientes informes tanto a solicitud de otros organismos públicos como de privados.

Capítulo V.

Del Registro de Entidades de Bien Público y/o Educativas.

Artículo 16.- En el REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO Y/O EDUCATIVAS, podrán inscribirse las instituciones que deseen recibir en donación, de parte de la Autoridad de Aplicación, productos madereros que hayan sido decomisados en procedimientos llevados adelante por la misma.

Para inscribirse, se deberá completar, con carácter de Declaración Jurada la Planilla que como ANEXO XIV, forma parte de la presente Resolución y adjuntar la siguiente documentación:

- Si la Institución solicitante posee Personería Jurídica:

- 1) Copia de Estatuto.
- 2) Nómima de los miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Copia del último balance certificado por Contador Público, o con sus firmas certificadas por autoridad competente.

- Si la Institución solicitante no posee Personería Jurídica reconocida:

- 1) Constancia de su Inscripción en el organismo pertinente como entidad de bien público.
- 2) Nómima de los miembros de la Comisión Directiva actuante.
- 3) Copia del último balance certificado por Contador Público, o con sus firmas certificadas por autoridad competente.

- En los supuestos donde la Institución solicitante sea una Comisión accidental para fines determinados que no esté inscripta como entidad de bien público:

- 1) Nómima de los integrantes de la comisión.
- 2) Constancia de la autoridad comunal del lugar que acredite tal circunstancia y constitución de la comisión para el fin que se alega.

- Si es una Entidad Educativa -pública y/o privada-: se requerirá para la inscripción, Nota suscripta por la Autoridad de la misma requiriendo la registración, copia certificada de la designación como autoridad de la institución y Copia certificada de 1º, 2º página, y último cambio de domicilio del D.N.I. y/o la que corresponda del mismo, que contenga la información relativa a la identidad y último domicilio del directivo presentante.

Asimismo, tal inscripción podrá realizarse por intermedio de la Cooperadora de la institución, la cual, deberá acompañar:

- 1) Copia de Estatuto.
- 2) Nómima de los miembros del Consejo Directiva.

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 589/19.-



Dr. RICARDO HORACIO MORALES
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

REGISTRO DE PROFESIONALES.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

1. Apellido y Nombre:

2. Documento:

3. Domicilio:

Calle..... N°..... Piso:..... Dto:.....

CP:..... Localidad:..... Provincia:.....

TE:..... FAX:.....

Correo electrónico:

4. Domicilio constituido en Santa Rosa -La Pampa:

Calle..... N°..... Piso:..... Dto:.....

TE:..... FAX:..... email:.....

5. Título:

Expedido por la Universidad de:..... Año:.....

6. Matrícula N°:..... correspondiente a:.....

7. N° de CUIT:

8. N° de Inscripción en Ingresos Brutos:

9. Principal actividad a desarrollar con respecto al bosque:

10. Firma y aclaración:

11. Certificación de firma por autoridad del colegio/consejo profesional correspondiente.

ANEXO II RESOLUCIÓN N° **589** /19.-



Ricardo
DR. RICARDO HORACIO WORALES
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

REGISTRO DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES CON BOSQUES.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

1. Titular/es del predio: (Apellido y nombre o Razón Social):

.....

1.1. Representante legal o Apoderado:

.....

2. Tipo de documento:..... N°.....

3. N° de CUIT:

4. REPAGRO:

5. RENSPA:.....

6. N° de inscripción en Ingresos Brutos:.....

7. Domicilio: Calle:..... N°..... Piso:..... Dto:.....

TE:(.....)..... FAX:(.....).....

Correo electrónico:.....

Localidad:..... Provincia:..... CP.....

7.1. Domicilio constituido en Santa Rosa - La Pampa: (de no tenerlo se dará por constituido en la Sede Administrativa de Recursos Naturales)

Calle:..... N°..... Piso:..... Dto:.....

TE:(.....)..... FAX:(.....).....

8. Ubicación Catastral del Predio: Departamento:..... Sección:..... Fracción:.....

Lote:..... Par:..... Sup. total:..... Ha. Nombre del Establecimiento:.....

Linderos: Norte:..... Este:.....

Sur:..... Oeste:.....

9. Firma y aclaración:

10. Certifico que la firma que antecede pertenece al ciudadano/a:.....

LC/LE/ DNI N°..... que fue puesta en mi presencia.-

CONSTE. (lugar y fecha)

Firma y sello:.....

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

11/2.-

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUEDARA SUJETA A MODIFICACIONES DE ACUERDO A INSPECCIONES REALIZADAS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

11. Sup. Total de Bosque Nativo: Ha

12. Coordenadas Geográficas de los vértices del predio (como mínimo 4 pares de coordenadas expresadas en coordenadas geográficas (Latitud/Longitud, en grados, minutos y segundos).-

13. Picadas Perimetrales existentes a la fecha:

Sector norte: ancho.....m, largo:.....m

Sector sur: ancho.....m, largo:.....m

Sector este: ancho.....m, largo:.....m

Sector oeste: ancho.....m, largo:.....m

14. Picadas Internas existentes a la fecha indicando ancho y largo en metros:

Lugar y Fecha

Firma

Tipo y N° de Documento

ANEXO III RESOLUCIÓN N° **589** /19.-



Ricardo
Dr. RICARDO HORACIO MORALES
MINISTRO DE LA PRODUCCION

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

AUTORIZA/N CONDÓMINO.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Quien/es suscribe/n, en calidad de condómino/s del Predio designado catastralmente como:.....
....., Partida N°, declaro/amos estar en
conocimiento de las condiciones referentes a la inscripción del Inmueble con Bosque, de conformidad con lo
dispuesto en el marco de la Ley Nacional N° 26331 y la Ley N° 2624, ante la Dirección de Recursos
Naturales. Asimismo, vengo/imos por la presente a autorizar a
D.N.I. N°..... en su carácter de condómino, a realizar la gestiones que correspondan, a tal
efecto.

(Quienes suscriben, deberán consignar: firma, aclaración, N° de D.N.I. y domicilio real)

ANEXO IV RESOLUCIÓN N° 589 /19.-



Ricardo
Dr. RICARDO HORACIO MORALES
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

**AUTORIZA/N ARRENDATARIO/S, SUBARRENDATARIO/S,
COMODATARIO/S, NUDO PROPIETARIOS, USUFRUCTUARIO Y/O A
AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN CELEBRADO OTRO TIPO DE
CONCESIÓN DE USO Y GOCE DE UN INMUEBLE CON BOSQUE.**

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Quien/es suscribe/n, en calidad de..... del Predio designado catastralmente como:.....
....., Partida N°, declaramos estar en
conocimiento de las condiciones referentes a la inscripción del Inmueble con Bosque, de conformidad con lo
dispuesto en el marco de la Ley Nacional N° 26331 y la Ley N° 2624, ante la Dirección de Recursos
Naturales. Asimismo, vengo/imos por la presente a autorizar a
D.N.I. N°..... en su carácter de (arrendatario,
subarrendatario, comodatario, nudo propietarios, usufructuario y/o a aquellas personas que hayan celebrado
otro tipo de concesión de uso y goce de un inmueble con bosque), a realizar la gestiones que correspondan, a
tal efecto.

(Quien/es suscribe/n, deberá/n consignar: firma, aclaración, N° de D.N.I. y domicilio real)

589
ANEXO V RESOLUCIÓN N° /19.-



[Handwritten Signature]
Dr. RICARDO HORACIO MORALES
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

1112.-

**REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS FORESTALES,
EMPRESAS CONTRATISTAS.**

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA.

1. **Nombre de la empresa** (denominación conforme inscripción en el registro correspondiente, impuestos y demás):

2. **Titular de la empresa:** (Apellido y nombre del titular de la empresa o Representante Legal de la misma):
.....

3. **Documento** (tipo y N° del Titular o Representante Legal):.....

4. **Domicilio:** Calle..... N°..... Piso:..... Dto:.....

CP:..... Localidad:..... Provincia:.....

TE: (.....)..... FAX: (.....).....

5. **N° de CUIT:**.....

6. **N° de Inscripción en Ingresos Brutos:**.....

7. **Principales actividades (prácticas culturales o silviculturales) que desarrolla:**

- a) desarraigo de árboles u obtención de productos forestales (postes y similares) en predios rurales
- b) raleos
- c) claras
- d) clareos
- e) desbroce
- f) podas
- g) plantación
- h) apeo
- i) cosecha de propágulos
- j) rolado
- k) chipecado en el bosque
- l) Otras.....

8. **Cantidad de personas que contrata** (dar el N° de personas que contrata en forma permanente, un tiempo superior a los 9 meses por año, y/o de forma temporaria):

Permanente:..... Temporaria:.....

9. **Herramientas que utiliza:**.....

10. **Firma y aclaración del Titular o Representante Legal.**

11. **Certifico que la firma** que antecede pertenece al ciudadano/a:.....

..... LC/LE/ DNI N°.....

que fue puesta en mi presencia.-

CONSTE. (lugar y fecha).....

Firma y sello:.....

ANEXO VIII RESOLUCIÓN N° 589 /19



[Handwritten signature]

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

REGISTRO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES - CAMIÓN.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

1. Titular (Apellido y Nombre o Razón Social de quién Titular del Camión):

.....

2. Documento: N°:

.....

3. Domicilio: Piso: Dto:

Localidad: Provincia: CP:

Tel: Fax:

4. Especificaciones del Camión:

DOMINIO: Marca: Modelo:

5. N° de CUIT:

6. Capacidad máxima de carga (TN):

7. Firma y aclaración del Titular de Vehículo

.....

8. Certifico que la firma que antecede pertenece al ciudadano/a:

..... LC/LE/ DNI N°:

que fue puesta en mi presencia: -

CONSTE. (lugar y fecha)

Firma y sello:

Handwritten signatures and a faint circular stamp.

1112.-

REGISTRO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES - ACOPLADO.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

1. Titular (Apellido y Nombre o Razón Social de quién Titular del Acoplado):

2. Documento: N°:

3. Domicilio: Piso: Dto:

Localidad: Provincia: CP:

Tel: Fax:

4. Especificaciones del Acoplado:

DOMINIO: Marca:

5. N° de CUIT:

6. Capacidad máxima de carga (TN):

7. Firma y aclaración del Titular del Acoplado

8. Certifico que la firma que antecede pertenece al ciudadano/a:

..... LC/LE/ DNI N°:

que fue puesta en mi presencia.

CONSTE. (lugar y fecha)

Firma y sello:

ANEXO IX RESOLUCIÓN 589/19.-



Ricardo
DR. RICARDO HORACIO MORALES
Ministerio de la Producción

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

REGISTRO DE FORESTACIONES INDUSTRIALES.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

1. Apellidos y Nombre o Razón Social:

2. Tipo de Documento y Numero: CUIT N°

3. Domicilio: N° Piso: Dpto:

Provincia: Localidad: C.P.:

Tel: Fax:

Correo Electrónico:

4. Firma y aclaración

5. Certifico que la firma que antecede pertenece al ciudadano/a:

..... / DNI N°: que fue puesta en mi presencia.

CONSTE. (lugar y fecha)

Firma y sello:

6. Datos del Representante Legal

a. Apellidos y Nombre o Razón Social:

b. Tipo de Documento y Numero: CUIT N°

c. Domicilio: N° Piso: Dpto:

Provincia: Localidad: C.P.:

Tel: Fax:

Correo Electrónico:

7. Firma y aclaración

8. Certifico que la firma que antecede pertenece al ciudadano/a:

..... LC/LE/ DNI N°:

que fue puesta en mi presencia.

CONSTE. (lugar y fecha)

Firma y sello

PLANTACIONES FORESTALES EXISTENTES

Superficie Forestada Especie

Superficie Forestada Especie

Superficie Forestada Especie

Superficie Forestada Especie

Personal Empleado dedicado a tareas silvícolas:

Permanente Temporario

ANEXO X RESOLUCIÓN N° 589 /19.-



[Handwritten Signature]
DE RICARDO HORACIO MORALES
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

REGISTRO DE VIVEROS DE CRÍA Y RECRÍA
DE ESPECIES FORESTALES

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE **DECLARACIÓN JURADA**



VIVEROS DE CRÍA DE ESPECIES FORESTALES.

1. **Titular/es del predio (Apellido y nombre o Razón Social):**
- 1.1. **Representante legal o Apoderado:**
2. **Tipo de documento:** N°
3. **Domicilio:** Calle: N° Piso: Dto:
- Localidad: Provincia: CP:
- TE: (.....) FAX: (.....)
- Correo electrónico:
- 3.1. **Domicilio constituido en Santa Rosa - La Pampa:** (de no tenerlo se dará por constituido en la Sede Administrativa de la Dirección de Recursos Naturales)
 Calle: N° Piso: Dto:
- TE: (.....) FAX: (.....)
4. **N° de CUIT:**
5. **N° de inscripción en Ingresos Brutos:**
6. **N° de Habilitación Municipal:**
7. **Superficie total:**
8. **Producción Anual de las principales especies forestales:**

Cantidad	Especie Forestal	Edad	Tipo de contenedor/raíz desnuda

9. **Origen del material de cría:**
10. **Cantidad de personas que contrata:**
 Permanente: Temporaria:
11. **Tecnología empleada:**
12. **Firma y aclaración**

13. **Certifico que la firma que antecede pertenece al ciudadano/a:**
 LC/LE/ DNI N°:
- que fue puesta en mi presencia.
- CONSTE (lugar y fecha)
- Firma y sello:

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

///2.-

VIVEROS DE RECRÍA DE ESPECIES FORESTALES.

1. Titular/es del predio: (Apellido y nombre o Razón Social).....
- 1.1. Representante legal o Apoderado.....
2. Tipo de documento:..... N°.....
3. Domicilio: Calle:..... N°..... Piso:..... Dto:.....
Localidad:..... Provincia:..... CP.....
TE (.....)..... FAX (.....).....
Correo electrónico:.....
- 3.1. Domicilio constituido en Santa Rosa - La Pampa: (de no tenerlo se dará por constituido en la Sede Administrativa de la Dirección de Recursos Naturales)
Calle..... N°..... Piso:..... Dto:.....
TE (.....)..... FAX (.....).....
4. N° de CUIT:.....
5. N° de inscripción en Ingresos Brutos:.....
6. N° de Habilitación Municipal:.....
7. Superficie total:.....
8. Venta Anual de las principales especies comercializadas:

Cantidad	Especie Forestal	Edad	Tipo de contenedor/raíz desnuda

9. Origen del material de recría:.....
10. Cantidad de personas que contrata: Permanente:..... Temporaria:.....
11. Firma y aclaración
.....
12. Certifico que la firma que antecede pertenece al ciudadano/a:.....
..... LC/LE/ DNI N°.....
que fue puesta en mi presencia: -
CONSTE. (lugar y fecha).....
Firma y sello:

ANEXO XI RESOLUCIÓN N° 589 /19.-



Dr. RICARDO HORACIO BORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

REGISTRO DE ASERRADEROS.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

1. Titular/es: (Apellido y nombre o Razón Social conforme inscripción en el registro correspondiente)
.....
- 1.1. Representante legal o Apoderado
.....
2. Tipo de documento: N°.....
3. Documento (tipo y N° del Titular o Representante Legal):.....
4. Domicilio:
Calle: N°: Piso: Dto: CP: Localidad:
Provincia: TE: (.....) FAX:
5. Ubicación del Aserradero: Calle: N°: Localidad: Ubicación Catastral:.....
6. N° de CUIT:
7. N° de Inscripción en Ingresos Brutos:
8. Habilitación municipal N° (N° de habilitación dado por la Municipalidad del lugar)
9. Principal producto que obtiene: a) lámina, b) madera laminada, c) madera machihembrada, d) partículas (astillas, chips), e) pasta celulósica, f) placas, g) tablas, h) tableros de fibras, i) tableros aglomerados, j) tableros contrachapados, k) otros:.....
10. Materia Prima que utiliza: a) nativas: caldén, algarrobo, otra nativa:.....
11. Cantidad de personas que ocupa: Permanente:..... Temporaria:.....
12. Capacidad Instalada: pie² o m²/año.
13. Maquinaria existente en el establecimiento propia o contratada:

Tipo	Cantidad	Modelo	Observaciones

14. Certifico que la firma que antecede pertenece al ciudadano/a:.....
..... LC/LE/ DNI N°:.....
que fue puesta en mi presencia.

CONSTE. (lugar y fecha)
Firma y sello:.....

ANEXO XII RESOLUCIÓN N° **589** /19.-



Ricardo
DR. RICARDO NORACIO MAGALÉN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

REGISTRO DE INFRACTORES.

Fecha: de de

Folio N°
Registración N°

Datos del Infractor

1- **Apellido/s y Nombre/s:**

Tipo de documento: N°

2- **Razón Social:**

N° de CUIT:

3- **Domicilio:** Calle: N°

Piso: Dto:

Localidad: Provincia: CP:

TE (.....) FAX (.....)

Correo electrónico:

3.1- **Domicilio constituido en Santa Rosa - La Pampa:**

Calle: N° Piso: Dto:

TE (.....) FAX (.....)

4- Datos de la Infacción

a- Norma infringida: Ley N° Artículo N°

b- Expediente N° Año:

c- Fecha del Acta de Infacción:

d- Lugar de Infacción: Sección: Fracción: Lote: Parcela:

Ruta N°

Dirección:

5- **Acto administrativo sancionatorio:** Tipo: N° Fecha: Encuadre:

6- **Sanción Impuesta:**

Monto/Descripción:

Plazo Máximo de Cumplimiento:

7- **Fecha de Notificación de la sanción:**

8- **Estado de la Sanción:** a) cumplida b) sin cumplir

9- **Observaciones:**

- Fecha de Prescripción:

- Plan de pago en cuotas:

10- **Acto administrativo de Cumplimiento:**

- Tipo:

- N°:

- Fecha:

ANEXO XIII RESOLUCIÓN N° 589 /19-



Alcorno
DR. RICARDO HORACIO MORALEN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO Y/O EDUCATIVAS.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

1. Denominación de la Entidad de Bien Público y/o Educativa y/o Comunidad Indígena (tachar lo que no corresponda):.....

2. Nombre/s y Apellido del Representante Legal:.....

3. Tipo de Documento y N° del Representante:.....

4. Para Entidades con Personería Jurídica:

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Tomo:.....Folio:.....

5. N° de CUIT de la Entidad:.....

6. N° de inscripción en Ingresos Brutos:.....

7. Domicilio Legal:.....

8. Domicilio constituido en la ciudad de Santa Rosa:

Calle:..... N°..... Piso:..... Dto:.....

9. TE:(.....)..... FAX:(.....).....

10. Correo electrónico:.....

Indique a continuación cual de los siguientes productos madereros le interesaría recibir en donación por parte de esta Autoridad Local de Aplicación – Dirección de Recursos Naturales:

- Leña;

- Postes;

- Rollizos;

11. Firma y aclaración:

12. Certifico que la firma que antecede pertenece al ciudadano/a:.....

..... LC/LE/ DNI N°:.....

que fue puesta en mi presencia.-

CONSTE. (lugar y fecha)

Firma y sello:

ANEXO XIV RESOLUCIÓN N° 589 /19.-



Ricardo Horacio Morales
RICARDO HORACIO MORALES
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN